

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720200008200

Conforme lo consignado en memorial obrante a folios 177-178 y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP, este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra KELLY JOHANNA MOLINA BERNAL y JUAN MANUEL PULIDO LEMOS.

Para los efectos legales y procesales pertinentes téngase terminada la ejecución respecto del pagaré No.2100297 por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA y respecto de los pagarés Nos. 5471412000603437 y 547141200115075 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares sobre el bien embargado dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes y/o similares, secretaría proceda de conformidad.

3º ORDENAR el desglose del pagare No.2100297 documento base de la acción a favor y costa de la parte actora, previa acreditación del pago del arancel correspondiente. Déjense las respectivas constancias.

4º Se NIEGA el desglose solicitado respecto de los pagarés Nos. 5471412000603437 y 547141200115075 en virtud que dicha petición se determina en cabeza de la demandada.

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dc68a1325fdb4002f9ccfa77833bde6052c406a374858a587608086da3f0a8**

Documento generado en 08/07/2021 06:42:34 AM